



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, con los resultados consolidados de las Elecciones de Docentes 2024 de nuestra Universidad, realizadas el 18 de junio de 2024, entre las cuales figura la elección de la representación docente de la categoría de asociados y auxiliares, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el literal G del Título Preliminar, señala lo siguiente: *“Imparcialidad y objetividad Todas las decisiones electorales son tomadas de forma imparcial. De acuerdo con ello, las decisiones se toman conforme a las reglas dispuestas para las elecciones, sin que a través de estas se procure favorecer o perjudicar a nadie. Asimismo, todas las decisiones que así lo requieran deberán estar motivadas con objetividad.”*;

Que, en cumplimiento del artículo 102° del Reglamento General de Elecciones, y con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, en el presente proceso electoral ha participado la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en calidad de asesor técnico durante todo el proceso electoral;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el martes 18 de junio de 2024 se llevaron a cabo las Elecciones de Docentes 2024, entre otras, para elegir la representación docente ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC;

Que, realizado el Acto de Sufragio de manera virtual con la asistencia técnica del personal de la ONPE y procesado el Escrutinio en el programa informático de este organismo gubernamental autónomo, quiénes nos remitieron los resultados de este proceso electoral al Comité Electoral Universitario de nuestra Universidad;

Que, el artículo 107° de la norma reglamentaria, señala; *“El CEU declara de oficio la nulidad total de las elecciones para Rector, Vicerrectores, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad y Directores de los Departamentos Académicos, en los siguientes casos: (...) b) Cuando los votos en blanco y nulos, sumados o separadamente, superen los dos tercios (2/3) del número de votos emitidos (...).”*;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 035-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

Que, en la elección de la representación docente en la categoría de asociados, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se presentó una (01) sola lista. Sin embargo, de acuerdo con el Acta de Escrutinio para la categoría de asociados, se ha verificado que los votos en blanco y nulos sumados superan los dos tercios (2/3) del total de votos emitidos, por consiguiente, se declara de oficio la nulidad y se procede a convocar nuevas elecciones para esta categoría;

Que, asimismo el Artículo 21° de este reglamento señala que: “(...) En el caso que se presente una sola lista completa, se requiere que alcance el 50% más uno de los votos válidos emitidos.”;

Que, en la elección de la representación docente ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se presentó una (01) sola lista. No obstante, según el Acta de Escrutinio del Consejo de Facultad para la categoría de auxiliar, no se alcanzó el 50% más uno de los votos requeridos, conforme al artículo 21° del reglamento mencionado. Por lo tanto, se declara la anulación de la elección y se procede a convocar nuevas elecciones para esta categoría;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de junio del 2024; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** de **OFICIO LA NULIDAD** de la elección de la representación docente en la categoría de asociados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por las consideraciones expuestas.
- 2° **DECLARAR** la **ANULACIÓN** de la elección de la representación docente en la categoría de auxiliares ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por las consideraciones expuestas.
- 3° **CONVOCAR** a nuevas elecciones para la representación docente en las categorías de asociados y auxiliares, en conformidad con el reglamento vigente.
- 4° **ESTABLECER** que se oficiará a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para que brinde asistencia y asesoría técnica en el proceso electoral a convocar.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.
- 6° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mr. Julio Marcelo Granda Lizano
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mg. Jorge Elías Moscoyo Sánchez
SECRETARIO (S)